

0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, DENOMINADA "**SIMACOV S.A.**", CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES **RICARDO ANDRES VELASCO VITE**, **ROMINA IRENE VELASCO VITE**; Y, **CARLOS ENRIQUE VELASCO ANGULO**.-

CUANTIA: US \$ 100.000,00 (CIEN MIL. 00/100 DOLARES).

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P07189

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Lunes Uno de Diciembre del año Dos mil catorce. Ante mí, señor **Abogado PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**; Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores **RICARDO ANDRES VELASCO VITE**, soltero, por sus propios derechos, **ROMINA IRENE VELASCO VITE**, soltero, por sus propios derechos; y **CARLOS ENRIQUE VELASCO ANGULO**, casado, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciadas de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.-**-----

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	VELASCO VITE RICARDO ANDRES	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	0803717198
2	VELASCO VITE ROMINA IRENE	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	0850060716
3.	VELASCO ANGULO CARLOS ENRIQUE	Ecuatoriana	CASADO	Esmeraldas	0800667990

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA: SIMACOV S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,

NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO 1:- Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **SIMACOV S.A.** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.-

ARTÍCULO 2: OBJETO.- la Compañía tendrá como objeto social: a) la construcción de todo tipo de obras en las áreas de la ingeniería, civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; b), fiscalización, auditoria en construcción en proyectos arquitectónicos, y en las áreas de las ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; c) diseño, cálculos estructurales y asesoría técnica y especializada en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, informática, electrónica, telecomunicación, petrolera, ambiental, química,

forestal, minas y petróleo; d) mantenimiento, preventivo, correctivo, en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; e) elaboración y ejecución de diseños de cálculos estructurales, y consultorios en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, f) elaboración y ejecución de estudios de impacto ambientales, g) importación, venta de todo tipo de materiales para la construcción en general, en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química; h) importación, venta distribución, de todo tipo de bienes, maquinarias, repuesto, herramientas, equipos eléctricos, electrónicos, materiales, e insumos en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química forestal, minas y petróleo i) importación venta y distribución de materiales de ferretería en general, j) importación, fabricación, venta y distribución de materiales, suministros, equipos eléctricos y electrónicos, muebles en general para oficinas públicas y privadas, y podrá también realizar todo acto mercantil permitido por la ley para la funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social de la Compañía.- ARTICULO 3.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO 4.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

CAPITULO II.- CAPITAL. ARTÍCULO 5.- el capital suscrito de la compañía es de **CIEN MIL (100.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán firmados por el Gerente General y el presidente de la compañía, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y las formas establecidas por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron al momento de efectuar el aumento.

III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA SIMACOV S.A.- ARTÍCULO 6.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. **ARTÍCULO 7.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO 8.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO 9.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 10.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de

0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, DENOMINADA "**SIMACOV S.A.**", CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES **RICARDO ANDRES VELASCO VITE**, **ROMINA IRENE VELASCO VITE**; Y, **CARLOS ENRIQUE VELASCO ANGULO**. -

CUANTIA: US \$ 100.000,00 (CIEN MIL. 00/100 DOLARES).

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P07189

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Lunes Uno de Diciembre del año Dos mil catorce. Ante mí, señor **Abogado PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**; Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores **RICARDO ANDRES VELASCO VITE**, soltero, por sus propios derechos, **ROMINA IRENE VELASCO VITE**, soltero, por sus propios derechos; y **CARLOS ENRIQUE VELASCO ANGULO**, casado, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciadas de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- **NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.-**-----

Nº	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	Nº de Cédula
1	VELASCO VITE RICARDO ANDRES	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	0803717198
2	VELASCO VITE ROMINA IRENE	Ecuatoriana	SOLTERO	Esmeraldas	0850060716
3	VELASCO ANGULO CARLOS ENRIQUE	Ecuatoriana	CASADO	Esmeraldas	0800667990

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA: SIMACOV S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,

NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO 1:- Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará **SIMACOV S.A.** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.-

ARTÍCULO 2: OBJETO.- la Compañía tendrá como objeto social: a) la construcción de todo tipo de obras en las áreas de la ingeniería, civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; b), fiscalización, auditoria en construcción en proyectos arquitectónicos, y en las áreas de las ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; c) diseño, cálculos estructurales y asesoría técnica y especializada en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, informática, electrónica, telecomunicación, petrolera, ambiental, química,

forestal, minas y petróleo; d) mantenimiento, preventivo, correctivo, en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, forestal, minas y petróleo; e) elaboración y ejecución de diseños de cálculos estructurales, y consultorios en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química, f) elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, g) importación, venta de todo tipo de materiales para la construcción en general, en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química; h) importación, venta distribución, de todo tipo de bienes, maquinarias, repuesto, herramientas, equipos eléctricos, electrónicos, materiales, e insumos en las áreas de la ingenierías civil, mecánica industrial, eléctrica, electrónica, informática, telecomunicación, petrolera, ambiental, química forestal, minas y petróleo i) importación venta y distribución de materiales de ferretería en general, j) importación, fabricación, venta y distribución de materiales, suministros, equipos eléctricos y electrónicos, muebles en general para oficinas públicas y privadas, y podrá también realizar todo acto mercantil permitido por la ley para la funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social de la Compañía.- **ARTICULO 3.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

CAPITULO II.- CAPITAL. ARTÍCULO 5.- el capital suscrito de la compañía es de **CIEN MIL (100.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán firmados por el Gerente General y el presidente de la compañía, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y las formas establecidas por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron al momento de efectuar la suscripción.

III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA SIMACOV S.A.- ARTÍCULO 6.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. **ARTÍCULO 7.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO 8.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO 9.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO 10.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de

0000003

primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.

ARTÍCULO 11.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO 12.- En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto.

ARTÍCULO 13.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO 14.- En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.

ARTÍCULO 15.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

ARTÍCULO 16.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.-

Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO 17.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 18.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la invalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 19.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de

los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

ARTÍCULO 20.- GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO**

0000004



21.- DEL PRESIDENTE.- Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía. b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Conjuntamente con los Accionistas dictar las Políticas de contratación del Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatos generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Evaluar conjuntamente con la junta general, el informe anual del Gerente General a la Junta General Ordinaria; y i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 22.- DEL COMISARIO.-** el o los comisarios accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario, son aquellos que constan en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV. ARTÍCULO 23.-** La compañía se disolverá por las causas determinada la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: **VELASCO VITE RICARDO ANDRES** ha suscrito **TREINTA MIL** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una,

y ha pagado el **TREINTA** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo ha realizado en numerario.- **VELASCO VITE ROMINA IRENE** ha suscrito **CUARENTA MIL** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIENTO** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo ha realizado en numerario, **VELASCO ANGULO CARLOS ENRIQUE** ha suscrito **TREINTA MIL** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **TREINTA** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo ha realizado en numerario.- APORTES.-

Nombre de Accionistas	Capital	Capital	ACCIONES	
	Suscrito	Numerario	N°	%
VELASCO VITE RICARDO ANDRES	30.000	30.000	30.000	30%
VELASCO VITE ROMINA IRENE	40.000	40.000	40.000	40%
VELASCO ANGULO CARLOS ENRIQUE	30.000	30.000	30.000	30%
TOTAL	100.000	100.000	100.000	100 %

Los accionistas Declaramos bajo juramento los accionistas señores, **VELASCO VITE RICARDO ANDRES, VELASCO VITE ROMINA IRENE, VELASCO ANGULO CARLOS ENRIQUE**, que nos comprometemos en depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el **Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo del 2014**, Los accionistas

designan como **Gerente General** de la compañía al señor **VELASCO VITE RICARDO ANDRES** y como **PRESIDENTE** de la compañía al señor **VELASCO VITE ROMINA IRENE**, Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES, afiliado al FORO DE ABOGADOS DE ESMERALDAS, con MATRICULA No. 08-2007-166, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí (si las hubiere) queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO ELEVADA A ESCRITURA E INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. RICARDO ANDRES VELASCO VITE
C.C.No.080371719-8

SRA. ROMINA IRENE VELASCO VITE
C.C.No.085006071-6

SR. CARLOS ENRIQUE VELASCO ANGULO
C.C.No.080066799-0

Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS





0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 25/11/2014 05:14 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7677415

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0803717198 VELASCO VITE RICARDO ANDRES

CIU: F4210.12

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SIMACOV S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/12/2014 05:14 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

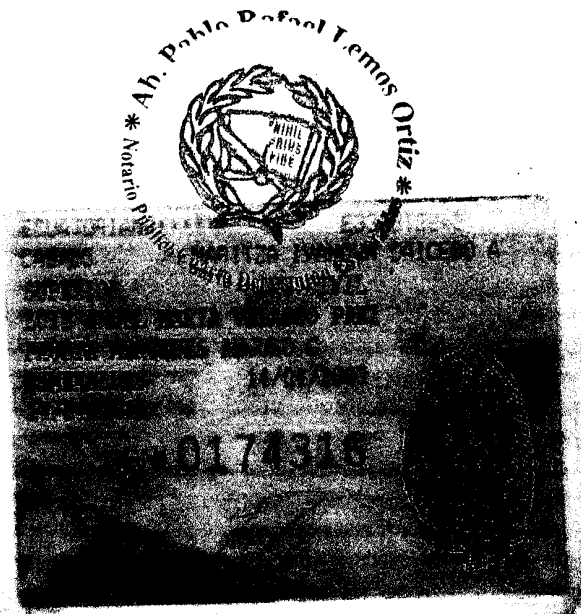
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/11/2014 4.12 PM

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

054 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0143 **0800667990**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO ANGULO CARLOS ENRIQUE

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	6 DE AGOSTO	1
ESMERALDAS	PARROQUIA	2000A
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO VITE ROMINA IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO **1994-10-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **085006071-6**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO ANGULO RAMON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITE CEVALLOS MATILDE IRENE

LUGAR Y FECHA DE ECTEDICIÓN
ESMERALDAS
2013-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-23

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL. Jefa del Cédulador

V0443V4442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059

059 - 0271 **0850060716**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO VITE ROMINA IRENE

ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
6 DE AGOSTO
FÁRROQUIA **1**
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CIUDADANIA
VELASCO VITE
RICARDO ANDRES
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

080371718-8

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre:
VELASCO ANGULO RAMON OSWALDO

Apellidos y Nombres de la Madre:
VITE CEVALLOS NATALIE IRENE

Lugar y Fecha de Expedición:
ESMERALDAS
2011-05-18

Fecha de Expiración:
2021-05-18

V434312222

0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

054

ELEGIDO EN LAS ELECCIONES DEL 2011

054 - 0178

0803717198

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELASCO VITE RICARDO ANDRES

ESMERALDAS

PROVINCIA

ESMERALDAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

5 DE AGOSTO

PARROQUIA

2

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	144
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0850060716	VELASCO VITE ROMINA IRENE	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0800667990	VELASCO ANGULO CARLOS ENRIQUE	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0803717198	VELASCO VITE RICARDO ANDRES	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	ESMERALDAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIMACOV S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100000,00

5. DATOS ADICIONALES:

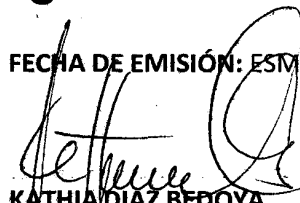
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Esmeraldas

0000011

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


KATHIA DÍAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



0000012



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: SIMACOV S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA Esmeraldas	CANTÓN Esmeraldas	CIUDAD Esmeraldas
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA Esmeraldas	CANTÓN Esmeraldas	CIUDAD Esmeraldas
PARROQUIA 5 de Agosto	BARRIO San José Obrero	CIUDADELA
CALLE San José Obrero	NÚMERO S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA 6 de diciembre y Jma.
CONJUNTO	BLOQUE	KM.
CAMINO	EDIFICIO/C.C.	OFICINA No.
CASILLERO POSTAL	TELEFONO 1 062 451 396	TELEFONO 2
SITIO WEB	CORREO ELECTRÓNICO 1 Sequel-esm@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2
CELULAR 0969060936	FAX	
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal Escuela fiscomisional "San José Obrero"		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Velaseo Uite Romina Irene		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0803717198		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Firma]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

10 DIC 2014

Jose M. 16 h30

Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

VA-01.2.1.4-F1

RECIBIDO

10 DIC 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO